



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11227

Lunes 16 de Mayo de 2011

Edición de 50 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. Nº 525 - Ampliación de Convocatoria a Elecciones Complementarias ..... 2

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2011 - Res. Nº 29 a 75 y 77 ..... 2-21

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2011 - Acuerdo Nº 67 a 90 ..... 21-33

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2011 - Dictamen Nº 106 a 132 ..... 34-40

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 40-50

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Ampliación de Convocatoria a Elecciones Complementarias.

**Dto. N° 525/11.**

Rawson, 12 de Mayo de 2011.

VISTO:

La Nota N° 277 del Tribunal Electoral Provincial, de fecha 12 de Mayo de 2011, la Resolución N° 85/011 del Tribunal Electoral Provincial, y el Decreto N° 523/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 85/11 el Tribunal Electoral requirió a este Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones complementarias en las mesas N° 174 de Puerto Madryn, N° 507, 531, 1127 y 1204 de Comodoro Rivadavia, y N° 1038 de Camarones;

Que mediante Decreto N° 523 de fecha 11 de Mayo de 2011, se convocó a elecciones complementarias para las categorías de Gobernador y Vice Gobernador; Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y Veintisiete (27) suplentes, Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn; e Intendente, Vice Intendente y Concejales en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn; e Intendente y Concejales en la localidad de Camarones;

Que mediante la nota citada en el visto, el Tribunal Electoral solicita se incluya Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Suplentes para el Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la convocatoria a elecciones complementarias del día 29 de Mayo de 2011, realizada mediante Decreto 523/11;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- AMPLÍASE la convocatoria dispuesta por Decreto 523/11 para el día 29 de Mayo de

2011, de 08,00 a 18,00 horas, a elecciones complementarias en las mesas N° 507, 531, 1127 y 1204 de Comodoro Rivadavia, para la elección de Tres Miembros Titulares y Tres (3) Suplentes para el Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

HECTOR MIGUEL CASTRO

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 29/11

Rawson (Chubut), 07 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 26043, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 140/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Camarones dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Nota N° 132/10-F.3. (fs.89/91), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaran a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Ejercicio 2008; Intendente: Se. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe N° 140/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) y 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 140/10-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 30/11

Rawson (Chubut), 12 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 29704, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 135/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha dado respuesta a la Nota N° 06/11-F.3. (fs.02) de fecha 08.02.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME y Empleada Administrativa: Sra. Mónica Graciela MORRIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME y Empleada Administrativa: Sra. Mónica Graciela MORRIS a dar respuesta a la Nota N° 06/11-F.3. (fs.02), dentro del término de quince

(15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 06/11-F.3. (fs.02).

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. subrogante Cr. Alejandro CARRASCO

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/11

Rawson (Chubut), 12 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 28483, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 136/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha dado respuesta a la Nota N° 018/11-F.3. (fs. 46/48).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME y Empleada Administrativa: Sra. Mónica Graciela MORRIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME y Empleada Administrativa: Sra. Mónica Graciela MORRIS a dar respuesta a la Nota N° 018/11-F.3. (fs.46/48), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas

rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 018/11-F.3. (fs.46/48).-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. subrogante Cr. ALEJANDRO CARRASCO  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32/11**

Rawson, (Chubut), 13 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28.165, año 2009, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO ESPECIAL DE EDUCACION- F.F. 427” y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 13/11 F.8 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 8, da cuenta que los responsables del Programa FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE del Ministerio de Educación SAF 50, han efectuado descargos parciales a las observaciones realizadas por Nota Nº 24/10 F.8, quedando objeciones pendientes de subsanar que se detallan en el Informe Nº 01/11 F.8.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º incisos m) y n) de la Ley V Nº 71 ;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resulta responsable la Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Prof. Griselda García Alonso.-

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Prof. Griselda García Alonso, a contestar las objeciones pendientes de subsanar detalladas en el Informe Nº 01/11 F.8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las multas conforme lo dispuesto por el artículo 17º incisos m) y n), sin perjuicio de la sanción prevista por el artículo 41º de la Ley V – Nº 71

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente y del informe Nº 01/11 F.8.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 33/11**

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28.165, año 2009, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO ESPECIAL DE EDUCACION- F.F. 427” y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 12/11 F.8 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 8, da cuenta que los responsables de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente del Ministerio de Educación SAF 50, no han contestado la Nota Nº 03/11 F.8, referente a observaciones surgidas en la auditoria del programa INFOD Formación Docente, del ejercicio 2009.-

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º incisos m) y n) de la Ley V – Nº 71 ;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resulta responsable la Directora General de educación Superior y Formación Docente, Prof. Judith Lezama.

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Directora General de Educación Superior y Formación Docente del Ministerio de Educación, Prof. Judith Lezama, a contestar las observaciones efectuadas por Nota Nº 03/11 F.8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el artículo 17º incisos m) y n), sin perjuicio de la sanción prevista por el artículo 41º de la Ley V – Nº 71 -

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 03/11-F. 8 (fs. 91/92), hágase saber a Fiscalía Nº 8 y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 34/11**

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28506, año 2010, caratulado: «COMISION DE 28 DE JULIO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 148/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35/11

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28505, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 178/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Carlos Hugo

MANTEGNA, Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE, Responsables firma: Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Sr. Héctor Ricardo INGRAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA, Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE, responsables firmantes: Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Sr. Héctor Ricardo INGRAM a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 36/11

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28470, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 141/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15)

días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 37/11

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2011.

VISTO: El Expediente Nº 28502, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 147/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 38/11

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28480, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 144/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Ángel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luís PORTILLO DELEBECQ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Ángel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luís PORTILLO DELEBECQ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28476, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 174/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presenta-

ción de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Venancio A. MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28474, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 173/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondien-

tes al mes de Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 41/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28490, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 42/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011.

VISTO: El Expediente N° 28485, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 163/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28489, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 168/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola S. SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 44/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28478, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 175/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario M. BREIDE y Aux. Administrativo: Sra. Graciela SARQUIS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo Intendente: Sr. Mario M. BREIDE y Aux. Administrativo: Sra. Graciela SARQUIS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 45/11**

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28498, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 177/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lilí del Carmen SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS y Tesorera: Sra. Lilí del Carmen SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 46 /11**

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28493, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 146/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V N° 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 47/11**

Rawson (Chubut), 15 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 28493, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 181/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 197/10-F.3. (fs.35-36) de fecha 29.12.2010.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 197/10-

F.3.(fs.35-36), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 197/10-F.3.- (fs.35-36).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 48/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28496, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 166/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Anibal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Dr. Anibal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49/11

Rawson (Chubut), 15 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28496, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 153/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a las Notas Nº 101/10-F.3. (fs.31) y Nº 07/11-F.3. (fs.73/78).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Pedro Anibal PERALTA, Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly : Intendente Dr. Pedro Anibal PERALTA, Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS a dar respuesta a las Notas Nº 101/10-F.3.(fs.31) y Nº 07/11-F.3. (fs. 73/78), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 101/10-F.3. (fs.31) y Nº 07/11-F.3. (fs.73/78).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 50/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28500, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 170/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 51/11

Rawson (Chubut), 15 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 28500, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 160/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota N° 019/10-F.3. (fs.62/66) de fecha 21.02.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 019/10-F.3.(fs.62/66), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 019/10-F.3.- (fs.62/66).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 52/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28488, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 165/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V N° 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos

17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28509, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 145/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Lilibiana MONSALVO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Lilibiana MONSALVO a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 54/11

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28492, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 155/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 55/11

Rawson (Chubut), 18 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28495, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 152/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comi-

sión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 56/11

Rawson (Chubut), 18 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28473, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 149/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 57/11

Rawson (Chubut), 18 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28503, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 171/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 58/11

Rawson (Chubut), 18 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28508, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 159/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David

PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 59/11

Rawson (Chubut), 18 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28499, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 169/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V N° 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Tesorera: Sra. Daniela Melina SOLIS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 60/11

Rawson (Chubut), 18 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28481, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 162/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V N° 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA y Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 61/11

Rawson (Chubut), 18 de abril del 2011

VISTO: El Expediente N° 28475, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 172/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo Javier GALINDO y Secretaría de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ a la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr. Gustavo Javier GALINDO y Secretaría de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 62/11**

Rawson (Chubut), 18 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28486, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 167/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010

dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 63/11**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 24.892, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 109) corre agregada la Resolución Nº 255/10 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera Sra. Norma MILLAPI a subsanar las observaciones correspondientes al ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe Nº 694/10 – F3.

Que a fs. 112/113 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 119) mediante Dictamen Nº 10/2011, solicitando la aplicación de multas de \$ 240,00 a cada uno de los responsables, en virtud de lo prescripto en el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.-

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer al responsable multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Por ello y lo prescripto por la Ley V-71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI (DNI Nº 16.841.718) y Tesorera Sra. Norma MILLAPI (DNI Nº 6.652.318) por la no presentación de documentación a las observaciones correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe Nº 694/10-F3.

Segundo: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN, Intendente Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera Sra. Norma MILLAPI, a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe Nº 694/10-F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en el artículo 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingre-

sen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 64/11**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28504, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 182/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen no ha dado respuesta a la Nota Nº 178/10-F.3. (fs.49/50) de fecha 15.12.10.

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Telsen Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO a dar respuesta a la Nota Nº 178/10-F.3.(fs.49/50), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 178/11-F.3.- (fs.49/50).

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 65/11**

Rawson (Chubut), 19 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28504, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 143/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Telsen Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 66/11**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28468, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 161/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010.



Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 67/11

Rawson (Chubut), 19 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28468, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 180/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha dado respuesta a la Nota Nº 122/10-F.3. (fs.24/25) de fecha 06.10.10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comu-

na Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYELEF a dar respuesta a la Nota Nº 122/10-F.3.(fs.24/25), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 122/10-F.3.- (fs.24/25).

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 68/11

Rawson (Chubut), 29 de abril del 2011

VISTO: El Expediente Nº 28484, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 176/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 69/2011**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2011

VISTO: El expediente Nº 26.366, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 77 – F.F. 111 – Hospital Zonal de Esquel"; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 149) corre agregada la Resolución Nº 009/11 TC, mediante la cual se conmina a los responsables del Hospital Zonal de Esquel a presentar los expedientes respaldatorios de los pagos realizados mediante los cheques detallados en el ANEXO I, por un valor de \$ 7.050,86.-

Que a fojas 153/154) obran constancias de notificación de la resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente a la Señora Contadora Fiscal la cual se expide a fs. 160) mediante Dictamen Nº 105/11 C.F., solicitando la aplicación de una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), a cada uno de los responsables del Hospital Zonal de Esquel, en virtud de lo prescripto en el art. 18º inc. c) de la Ley Nº V 71.-

Por ello y normas legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a cada uno de los responsables del Hospital Zonal de Esquel, Sra. Mirta QUINTANA (DNI Nº 12.310.269) y Sr. Juan Carlos VILLARROEL (DNI Nº 17.310.767), por falta de respuesta a la Resolución Nº 009/11.-

Segundo: Conminar a los responsables del Hospital Zonal de Esquel a presentar los expedientes respaldatorios de los pagos realizados mediante los cheques detallados en el ANEXO I de la Resolución Nº 009/11 TC, dentro del término de quince días (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de lo dispuesto por el art. 40º mas los intereses que correspondan según artículo 74º (Ley V 71).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del termino de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut- supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de la Resolución Nº 009/11 TC Anexo I, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Salud, debiendo esta agregar copia de la presente resolución en los legajos personales de los responsables.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 70/11**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27112, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 189/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha dado respuesta a la Nota Nº 004/11-F.3. (fs.142/146) de fecha 08.02.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a dar respuesta a la Nota Nº 004/11-F.3.(fs.142/146), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 004/11-F.3.- (fs.142/146).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 71/11**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27127, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 187/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha dado respuesta a la Nota Nº 177/10-F.3. (fs.41/42) de fecha 15.12.10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman, Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME a dar respuesta a la Nota Nº 177/10-F.3.(fs.41/42), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 177/10-F.3.- (fs.41/42).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 72/11

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27136, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 199/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota Nº 171/10-F.3. (fs.31/32) de fecha 14.12.2010.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 171/10-F.3.(fs.31/32), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 171/10-F.3.- (fs.31/32).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 73/11

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27152, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 194/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha dado respuesta a la Nota Nº 185/10-F.3. (fs.57/58) de fecha 22.12.2010.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

ción: Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING; Ex Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ y Tesorero actual: Sr. Mario Abdón ALBISTUR.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING; Ex Tesorera: Sra. Gladys Marcela DIAZ y Tesorero actual: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a dar respuesta a la Nota N° 185/10-F.3.(fs.57/58), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 185/10-F.3.- (fs.57/58).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 74/11

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente N° 27148, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 192/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen no ha dado respuesta a la Nota N° 179/10-F.3. (fs.63/66) de fecha 16.12.2010.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaran a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Telsen, Presidente: Sr. Gustavo Alberto

CORNEJO y Tesorera: Sra. María del Carmen GARCIA a dar respuesta a la Nota N° 179/10-F.3.(fs.63/66), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 179/10-F.3.- (fs.63/66).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75/11

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente N° 27150, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 190/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota N° 183/10-F.3. (fs.87/88) de fecha 17.12.2010.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaran a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. José CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. José CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a dar respuesta a la Nota N° 183/10-F.3.(fs.87/88), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo

por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 183/10-F.3.- (fs.87/88).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 022/11-F.3.- (fs.69/70).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 77/11

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27140, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 224/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a la Nota Nº 022/11-F.3. (fs.69/70) de fecha 11.03.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Aníbal PERALTA; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Sr. Abel VARAS a dar respuesta a la Nota Nº 022/11-F.3.(fs.60/70), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 67/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 26.087/08 T.C. caratulado: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA (U.E.P.I.A.G) S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 –SAF 101, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 101 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA (U.E.P.I.A.G)- por las Fuentes de Financiamiento 111, 355, 356, 357 y 527, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 04 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentada por los responsables del SAF 101 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA (U.E.P.I.A.G), por las Fuentes de Financiamiento 111, 355, 356, 357 y 527, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS QUINIEN- TOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 558.906,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 68/11**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y.

VISTO: El Expte Nro. 27.318/09 caratulado: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA (U.E.P.I.A.G.) s/rendición de cuentas Ejercicio 2009 SAF 101, y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la U.E.P.I.A.G. -Fuente de Financiamiento 111; 355; 356; 357; 499; 503; 527 Y 816, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 04 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la ley V-71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentada por los responsables del SAF 101 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA (U.E.P.I.A.G.) - Fuente de Financiamiento 111; 355; 356; 357; 499; 503; 527 Y 816, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 21.925.764,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 69/11**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y.

VISTO: El Expte Nro. 27.427/09 caratulado: MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA (M.I.A.G.) s/rendición de cuentas Ejercicio 2009 SAF 65, y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA (M.I.A.G.) -Fuentes de Financiamiento 111, 308, 309, 316, 337, 352 Y 503, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 04 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la ley V-71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentada por los responsables del SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA (M.I.A.G.) - Fuentes de Financiamiento 111, 308, 309, 316, 337, 352 Y 503, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 47.673.434,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/11-T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 23798/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 11 de marzo del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.495.693,61), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma observada de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 1.443,00)

Tercero: Aplíquese el art. 6° del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en Informe Final N° 104/11 F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71 /11-T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de abril del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 24.896/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 15 de marzo del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada

por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.745.486,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma observada de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 189.726,56).

Tercero: Aplíquese el art. 6° del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en Informe Final N° 107/11 F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72/11-T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 24.866/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 11 de marzo del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.442.569,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma observada de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 64.697,20).

Tercero: Aplíquese el art. 6º del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en Informe Final N° 106/11 F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26540/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO. ESP. A.H.P.(HOSPITAL DE CHOLILA); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del Hospital de Cholila;

Que con fecha 06 de abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 188.145,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Subrogante Cr. ÁNGEL ALEJANDRO CARRASCO  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 74/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26545/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 - FDO. ESP. A.H.P.(HOSPITAL DE EL MAITEN); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del Hospital de El Maitén;

Que con fecha 06 de abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2008 del HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 199.872,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Subrogante Cr. ÁNGEL ALEJANDRO CARRASCO  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil once, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: La Actuación N° 1533/2010 caratulada: "S/ Gerardo De Lillo solicita ampliación Art. 10.2"; y

CONSIDERANDO: Que el agente De Lillo, Gerardo José ha usufructuado licencia por enfermedad de largo



tratamiento desde el 16/01/2009 hasta el 19/12/2010 en forma continua, reintegrándose a prestar servicios el 20/12/2010;

Que con fecha 01/12/2010 la Dirección de Reconocimientos Médicos informa que amerita la ampliación excepcional del Art. 10.2º por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, a partir de la fecha que determine el cómputo de días;

Que a fs. 06 obra Nota N° 024/2011 s.a. TC con el cómputo de los días de ausencia;

Que atento los antecedentes obrantes, corresponde proceder a justificar las ausencias en que incurrió el agente;

Que a fs. 07 tomó intervención la Asesoría Le-trada del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVIN-CIA RESUELVE:

Artículo 1º: Justificar las ausencias por enfer-medad de largo tratamiento en que ha incurrido el Agente DE LILLO, Gerardo José desde el 16/01/2009 al 08/11/2009 por aplicación del Artículo 10.2º del Decreto N° 2005/91 con goce del 100 % de los haberes.

Artículo 2º: Justificar las ausencias por enfer-medad de largo tratamiento en que ha incurrido el Agente DE LILLO, Gerardo José desde el 09/01/2009 al 08/11/2010 por aplicación de la ampliación excepcional por trescientos sesenta y cinco (365) días del Artículo 10.2º del Decreto N° 2005/91 con goce del 100 % de los haberes.

Artículo 3º: Justificar las ausencias por enfer-medad de largo tratamiento en que ha incurrido el Agente DE LILLO, Gerardo José desde el 09/11/2010 al 19/12/2010 por aplicación del art. 10.2º del Decreto N° 2005/91 con goce del 50% de los haberes.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/2011

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de abril del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: La Actuación N° 1507/09 caratulada "Tribunal de Cuentas s/ Declaraciones Juradas Ley N° 10" los artículos 222 y 219 inc.1º de la Constitución Provincial, Ley V N° 71 (antes 4139), Ley I N° 231 y el Acuerdo N° 323/95 T.C.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222º de la Consti-tución Provincial dispone que "Los miembros del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo... y aquellos emplea-dos que manejan bienes del patrimonio público, prestan ante el Tribunal de Cuentas manifestación jurada de los bienes que poseen ellos y sus familiares hasta el se-gundo grado por consanguinidad o afinidad, al comen-zar y al cesar en sus funciones."

Que en virtud de lo establecido por el art. 17 inciso "y" de la Ley V N° 71 (antes 4139) corresponde al Tribunal de Cuentas fijar el procedimiento por el cual los funcionarios y de aquellos empleados que manejen bie-nes del patrimonio público, prestarán manifestación ju-rada de bienes que poseen ellos y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, al co-menzar y cesar en sus funciones.

Que deben considerarse excluidos del presente Acuerdo los integrantes de las Corporaciones Municipales que han constituido su propio organismo de contralor, atento a lo dispuesto por el art. 219º inc 1) y art. 226º C.P. y aquellas que han hecho uso del art. 41º de la Ley I N° 231.-

Que en consecuencia, resulta necesario fijar el pro-cedimiento aplicable a todos los municipios que no se han adherido a la Ley de Ética de la Función Pública.

Que a tal efecto se aplicará lo dispuesto en el artí-culo 16º inc. h) Ley I N° 231 (antes 4816) y las disposi-ciones establecidas en el Capítulo IV del citado cuerpo normativo, mientras que para la confección del Proto-colo (art. 24º b), las Declaraciones Juradas se presen-tarán en el formulario especial que como Anexo I forma parte del presente Acuerdo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71 (antes 4139) art. 17º incisos "y", "ñ" y normas concordantes, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: El presente Acuerdo será aplicable a los funcionarios y empleados municipales, comprendidos en el artículo 16º inciso "h" de la Ley I N° 231 (antes 4816) - Ética de la Función Pública - que a la fecha no se hubieren adherido a la ley citada (art. 41).

Segundo: Aplíquese el capítulo IV de la Ley I N° 231 y apruébese el formulario de declaraciones juradas que como anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo y unifíquese el Registro Público de Declaraciones Juradas.

Tercero: Notifíquese con copia del presente Acuerdo a los funcionarios responsables de las Corporaciones Municipales y señores Presidentes de los Cuerpos Deliberativos. Requiérase a los en-cargados sectoriales de personal la nómina de los obligados, recibida la información se procederá conforme al citado régimen legal.

Cuarto: Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



2) Créditos, Depósitos Bancarios, Moneda Extranjera, Bonos y Títulos

INSTITUCION	NRO DE CUENTA	IMPORTE - VALUACION

3) Otras Participaciones en Actividades Económicas

DETALLE	PARTICIPACION (%)	IMPORTE - VALUACION

TOTAL DE ACTIVO

**B) PASIVOS**Deudas Bancarias, Comerciales, Otras Deudas

INSTITUCION/A CREEDOR	DOMICILIO	MONTO ADEUDADO

TOTAL DE PASIVO

**C) INGRESOS ESTIMADOS QUE PERCIBE**

PROVENIENTES DE:	IMPORTE
SUELDOS ANUALES + SAC	
SOCIEDADES, EMPRESAS, OTRAS	
JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS	
HONORARIOS	

*NOTA: Deberán consignarse los importes estimados anualmente***D) BIENES PROPIOS DEL CONYUGE****E) BIENES DE FAMILIARES HASTA 2° GRADO POR CONSANGUINIDAD (PADRES, ABUELOS, HERMANOS)**

APELLIDO Y NOMBRES:	PARENTESCO	DETALLE - CARACTERISTICA DE LOS BIENES	IMPORTE - VALUACION

**F) BIENES DE FAMILIARES 2° GRADO POR AFINIDAD (SUEGROS, YERNOS O NUERAS, CUÑADOS)**

APELLIDO Y NOMBRES:	PARENTESCO	DETALLE - CARACTERISTICA DE LOS BIENES	IMPORTE - VALUACION

.....  
Firma del Secretario.....  
Firma del Declarante

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.661/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 76 - FF 111 - PROGRAMA 18 - AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 18;

Que con fecha 6 de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL - SAF 76 - Fte.Fto. 111 - Programa 18, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTAY CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.705.273,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 78/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.850, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 399/10 - TC se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2007, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.522.582,82), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050,00) según Informe Final N° 700/10.

Que dicho Acuerdo se encuentra debidamente notificado, cuya constancia se encuentra agregada a fs. 170/172).

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide a fs. 182/183 solicitando se formule cargo a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo por la suma pendiente de imputar y rendir por un total de \$ 2.630,82, de los cuales \$ 2.050,00 corresponden a capital y \$ 580,82 a intereses.

Que resultan responsables de la Comuna para el período 2007, el Sr. Gilberto Alfredo STURTZ - Presidente y Sr. Hugo Cristian NAZER - Tesorero.

Corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 186/187), mediante Dictamen N° 37-F.E.-2011.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 40º y 74º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Ex - Presidente Sr. Gilberto Alfredo STURTZ - DNI N° 12.064.345 y Ex - Tesorero: Sr. Hugo Cristian NAZER - DNI N° 22.247.144 por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.630,82).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días -de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincial o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 61º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 79/2011**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.792, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 301/10-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas de la Comuna Rural de Cerro Centinela, dejando

pendiente de aprobación la suma de \$ 93.115,94, según lo detallado en Informe N° 554/10 de Fiscalía N° 3, P.P. Bienes de Consumo \$ 1.384,50; P.P. Servicios \$ 1.578,14; P.P. Bienes de Capital \$ 4.500,00; P.P. Trabajos Públicos \$ 29.416,00; Gastos sin rendir y sin imputar Cta. 185/5 UEP \$ 3.432,30; Cta. 189/7 Presupuestaria \$ 19.305,00 y Ctaa. 366/1 Vivienda \$ 33.237,30.-

Que mediante Oficios de Secretaría se les notifica a los responsables de la aprobación y de la suma pendiente, otorgándoles un plazo de diez (10) para subsanar dicha situación, obrando a fs. 192/193 las respectivas constancias de notificación.-

Que atento el tiempo transcurrido se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien mediante Dictamen N° 26/2011 (fs. 195/196), solicita se formule cargo a los responsables Julián Víctor NAHUEL (Presidente) y Jorge Osvaldo JARAMILLO (Tesorero) por la suma total de \$ 125.474,17 de los cuales \$ 93.115,94 corresponden a capital (según Informe N° 554/10-F. N° 3 (fs. 183/185) y \$ 32.358,23 a intereses (art. 74° Ley V N° 71).-

Que corrida vista a Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 199/200) mediante Dictamen N° 40-F.E.2011.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA Presidente Sr. Julián Víctor NAHUEL (DNI N° 17.499.144) y Tesorero Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO (DNI N° 27.113.466) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 125.474,17).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.855, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 401/10 se aprueban las rendiciones de cuentas del ejercicio 2007 de la Comuna Rural de Gastre, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 82.691,28, según Informe Final N° 696/10-F. 3 que corresponden a P.P. Bienes de Consumo \$ 1.250,00; P.P. Servicios \$ 2.614,00; P.P. Trabajos Públicos \$ 6.710,00; Gastos sin imputar \$ 72.117,28.-

Que mediante Oficios de Secretaría Nros. 610/10 y 611/11 se les hace saber a los responsables Sr. José Troncoso y al Sr. Rolando Jara de la aprobación del ejercicio y de las sumas pendientes pasibles de cargo, por lo que se les concede una plazo de diez (10) días para subsanar dicha situación, obrando a fs. 157/158 las respectivas constancias de notificación.-

Que atento el tiempo transcurrido y no habiendo obtenido respuesta alguna, se corre vista al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 160/161 mediante Dictamen N° 27/2011 solicitando formular cargo por las partidas de GASTOS no comprobados en la persona de los responsables Presidente Señor Rolando JARA y Tesorero José TRONCOSO, por un total de \$ 107.674,57 de los cuales \$ 82.691,28 corresponden a capital y \$ 24.983, 29 a intereses (art. 74° Ley V N° 71), todo ello según lo detallado en Informe N° 696/10 de Fiscalía N° 3 obrante a fs. 150/151.-

Que corrida vista a Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 165) mediante Dictamen N° 038-F.E.-2011.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25° ; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente Señor Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) y Tesorero Señor Tesorero José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por un total de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 107.674,57), por partidas de gastos no comprobadas según Informe N° 696/10-F.3.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil once, reunidos

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes N° 27926/09 – 27927/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 128-157-156/09; N° 155-145-158/09 – CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 133/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 113.600,00).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 113.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27926/09	128/09	16/06/09	FEDERACION DE JUDO-C.R.	\$ 2.500,00
27926/09	157/09	30/07/09	FEDERACION DE JUDO-C.R.	\$ 2.600,00
27926/09	156/09	30/07/09	ASOC. DEP. ADVENTURE TEAM PATAGONIA	\$ 45.000,00
27927/09	155/09	27/07/09	COMIS. ORGANIZADORA CON FINES ATLETICOS - C.O.F.A.	\$ 2.000,00
27927/09	145/09	29/06/09	FEDERACION DE JUDO-C.R.	\$ 1.500,00
27927/09	158/09	30/07/09	FEDERACION CHUBUTENSE DE VOLEIBOL	\$ 60.000,00
TOTAL				\$ 113.600,00

PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 113.600,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes N° 27480/09 – 27925/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 54-33-36/09; N° 120-119-127/09 – CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 132/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27480/09	054/09	06/03/09	CLUB SOC. Y DEPORT. ROCA	\$ 14.000,00
27480/09	033/09	09/02/09	FED. GIMNASIA DEL CHUBUT	\$ 12.000,00
27925/09	120/09	08/06/09	FED. GIMNASIA DEL CHUBUT	\$ 25.000,00
27925/09	119/09	08/06/09	UNION RUGBY VALLE DEL CH.	\$ 40.000,00
27925/09	127/09	16/06/09	FEDERACION DE JUDO -C.R.	\$ 19.000,00
TOTAL				\$ 110.000,00

PESOS PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 83/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.401/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio

2009 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 18 de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 44.513.571,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 84/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 27.400/09, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. Nº 1200305/0”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 18 de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley

Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. Nº 1200305/0, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NUEVE MIL VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9.024,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 85/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 27.400/09, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. Nº 1200305/0”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 18 de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. Nº 1200305/0, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 239.942,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 86/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.403/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - F.E.A.H.P. - SAF 72 - FF 371 - PROGRAMA 19 - CTA. CTE. N° 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 371 - F.E.A.H.P. - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 18 de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Programa 19 - Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P. - Cta. Cte. N° 1200178/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 348.268,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 87/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.403/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - F.E.A.H.P. - SAF 72 - FF 371 - PROGRAMA 19 - CTA. CTE. N° 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 371 - F.E.A.H.P. - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 18 de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Programa 19 - Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P. - Cta. Cte. N° 1200178/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.729.955,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88/11**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.402/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - SAF 78 - Area Programática Trelew - FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 - SAF 78 - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 18 de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de



la Ley N° V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.051.369,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.402/09, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 78 – Area Programática Trelew – FF 111”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 18 de Abril de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan

un monto de: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTAY CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.881.974,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 90/11

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Que por Ley II N° 133 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 02-2011 se distribuyen los cargos asignados por la Ley II N° 133; Que existen cuatro (4) vacantes en el cargo PROFESIONAL “A”;

Que el desempeño de los PROFESIONALES “B”, Contadores BEZUNARTEA, Elba Rosa – DNI N° 17.130.694; GOMEZ, Graciela Beatriz – DNI N° 12.047.096; CORTEZ RIQUELME, Daniel Luis Ignacio – DNI N° 18.843.250 y FERNÁNDEZ SCHAAB, Silvia Inés – DNI N° 16.364.026 se ajusta al nivel de eficiencia pretendida, calificándolos para una inmediata promoción al cargo de PROFESIONAL “A”.

Que asimismo, los profesionales citados registran mayor antigüedad efectiva en el cargo;

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TROBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: PROMOVER al cargo de PROFESIONAL “A” – Categoría 5 a los Contadores BEZUNARTEA, Elba Rosa – DNI N° 17.130.694; GÓMEZ, Graciela Beatriz – DNI N° 12.047096, CORTEZ RIQUELME, Daniel Luis Ignacio – DNI N° 18.843.250 y FERNANDEZ SCHAAB, Silvia Inés – DNI N° 16.364.026, a partir del 01 de mayo de 2011.

Segundo: REGÍSTRESE, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DECRETOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****DECRETO DEL TRIBUNAL Nº 106/2011**

Rawson (Chubut), 07 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.085, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIADAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 25-AVP-11 Adquisición Pinturas Varias (Expte. Nº 00452-S-11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 215) mediante Dictamen Nº 34/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 216) mediante Dictamen Nº 119/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Subrogante Cr. ÁNGEL ALEJANDRO

CARRASCO

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DECRETO DEL TRIBUNAL Nº 107/2011**

Rawson (Chubut), 07 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.040, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIADAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 13-AVP-11 Contratación en Alquiler de Una (1) Topadora s/ Operador S/ Combustible Trelew (Expte. Nº 00130-C-11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 109) mediante Dictamen Nº 35/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 110) mediante Dictamen Nº 118/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Subrogante Cr. ÁNGEL ALEJANDRO

CARRASCO

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DECRETO DEL TRIBUNAL Nº 108/2011**

Rawson (Chubut), 11 de abril de 2011

VISTO. El Expediente Nº 30.038, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Licitación Pública Nº 27/09 Ejecución de la Red de Cloacas Dolavon (Expte. Nº 0430/10-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 197) mediante Dictamen Nº 50/11; al Asesor Legal a fs. 198) mediante Dictamen Nº 62/11 y al Contador Fiscal a fs. 199) mediante Dictamen Nº 81/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el Adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DECRETO DEL TRIBUNAL Nº 109/11**

Rawson (Chubut), Abril 11 de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.053, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/10 AMPLIACION DE LA RED DE TELEMETRIA (EXPTE. Nº 841/10-IPA); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 248) Dictamen Nº 52/11, Asesor Legal a fs. 249) Dictamen Nº 65/2011 y Contador Fiscal a fs. 250) Dictamen Nro. 82/2011-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 110/2011**

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.089, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 44/10 – 6 Mejoramientos de Viviendas Barrio Planta de Gas 3era. Etapa "B" Trelew (Expte. N° 3057/10-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 151) al Asesor Técnico mediante Dictamen N° 53/11; al Asesor Legal a fs. 152) mediante Dictamen N° 66/11 y a fs. 153) a la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 120/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 111/2011**

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.086, año 2011, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – R/ Antecedentes Compra Directa Utilitario Usado (Nota N° 32/11); y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen N° 68/11 y al Contador Fiscal a fs. 14) mediante Dictamen N° 84/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de 28 de Julio hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente compra directa.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 112/11**

Rawson (Chubut), Abril 14 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.088, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 47/10- 9 MEJ.VIV.B°DON BOSCO 2° ETAPA C TW (EXPTE. N° 3446/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 109) Dictamen N° 54/11, Asesor Legal a fs. 110) Dictamen N° 67/11 y Contador Fiscal a fs. 111) Dictamen N° 121/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 113/2011**

Rawson (Chubut), 15 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.115, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 29-AVP-11 – Contratación Servicio de Maestranza (Limpieza) Jefatura de Zona Noroeste Esquel (Expte. N° 0327-S-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 82) mediante Dictamen N° 36/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 83) mediante Dictamen N° 122/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 114/2011**

Rawson (Chubut), 15 de abril de 2011

VISTO. El Expediente N° 30.094, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT – R/ Antecedentes Renovación de la Contratación de Soporte Premier Microsoft (Nota N° 202/11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico APU a fs. 97) mediante Dictamen N° 25/2011; al Asesor Legal a fs. 98) mediante Dictamen N° 69/11 y al Contador Fiscal a fs. 99) mediante Dictamen N° 87/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente renovación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 115/2011**

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2011

VISTO. El Expediente N° 30.092, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación N° 06/11 Construcción Guardería Náutica Trelew Rugby Club (Expte. N° 0042/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a fs. 145) mediante Dictamen N° 56/11; al Asesor Legal a fs. 146) mediante Dictamen N° 70/11 y al Contador Fiscal a fs. 147) mediante Dictamen N° 85/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 116/11**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2011

VISTO: La Actuación N° 1524, año 2010, caratulada: "PODER LEGISLATIVO R/ Cuenta General 2009 y el artículo 219° inciso 3° de la Constitución Provincial"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la normativa mencionada en el VISTO, corresponde a este Tribunal dictaminar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura en el término de un año de la presentación.-

Que el artículo 135° inciso 8) de la misma atribuye al Poder Legislativo, el aprobar, observar o desechar las cuentas de inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, que corresponde del movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior.-

Que la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) de "Regulación" de la Administración Financiera y el "Sistema De Control Público", no establece, al igual que las que le precedieron, el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma, no obstante el plazo de un año que la Carta Magna le confiere.-

Que con fecha 29 de Julio de 2010 se recepciona en este Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Ejercicio 2009 para su dictamen.-

Que en informe Anexo se realiza un análisis considerando los siguientes aspectos: a) Presupuestario, con sus clasificaciones clásicas de gastos; por objeto y por finalidad y función; b) Una exposición de los recursos del ejercicio; c) La evolución de la Deuda de Tesorería; d) Movimiento del Tesoro Provincial; e) Exposición de la Deuda Pública; f) Detalle de los Créditos y g) Informe de las rendiciones de cuentas y detalle de las mismas de los distintos servicios administrativos del orden provincial.-

Que en el punto III) del Informe Anexo se hace mención a las aclaraciones y limitaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2009.-

Que, con la salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2009 cumple, en general, con lo establecido por el artículo 81° de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) en sus aspectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 117/2011**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.090, año 2011,

caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 31/10 Urbanización Fracción 12 Ex Apostadero Naval Puerto Madryn R. I Nexos – R. II Zona Noroeste (Expte. Nº 1894/10-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 273) mediante Dictamen Nº 55/11; al Asesor Legal a fs. 274) mediante Dictamen Nº 39/11 y al Contador Fiscal a fs. 275) mediante Dictamen Nº 89/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 118/2011

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.116, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 06/11 – 10 Mejoramientos Viviendas Barrio Don Bosco 2da. Etapa "D" Trelew (Expte. Nº 444/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 77) mediante Dictamen Nº 58/11; al Asesor Legal a fs. 78) mediante Dictamen Nº 38/11 y al Contador Fiscal a fs. 79) mediante Dictamen Nº 88/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 119/2011

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.119, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 20-AVP-11 Adquisición Rollos Geotextil y Gaviones Varios Ruta Prov. Nº 71 Trevelin (Expte. Nº 00246-S-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 104) mediante Dictamen Nº 41/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 105) mediante Dictamen Nº 131/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 120/2011

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.118, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 03/11 Adquisición de Ropa de Seguridad P/ Personal Municipal (Expte. Nº 03/11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 48) mediante Dictamen Nº 18/2011 y al Contador Fiscal a fs. 49) mediante Dictamen Nº 91/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 121/2011

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.091, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 07/11 Ejecución Plaza Tte. Roa y Trinidad Playa Unión Etapa 1 (Expte. Nº 0695/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 526) mediante Dictamen N° 19/2011 y al Contador Fiscal a fs. 527) mediante Dictamen N° 90/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en Ejercicio de la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 122/2011**

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.093, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Construcción Provisión e Instalación de un Tablero Eléctrico General a la Firma Sabe Electricidad S.R.L. (Nota N° 203/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 100) mediante Dictamen N° 57/11; al Asesor Legal a fs. 101) mediante Dictamen N° 207/2011 y al Contador Fiscal a fs. 102) mediante Dictamen N° 94/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la pretendida obra.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 123/2011**

Rawson (Chubut), 27 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.166, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 03/11 – 8 Mejoramientos Viviendas Barrio San Cayetano y Quirno Costa Comodoro Rivadavia (Expte. N° 0038/11 –SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 301) mediante Dictamen N° 21/2011; al Contador Fiscal a fs. 302) mediante Dictamen N° 92/2011 y al Asesor Técnico a fs. 303) mediante Dictamen N° 60/11.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 124/2011**

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.206, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Ant. Licitación Pública N° 33/10 Colector cloacal cordón oeste en Zona sur Tramos 1 a 3 Comodoro Rivadavia (Expte. N° 0496/10-SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 194) mediante Dictamen N° 73/11, al Contador Fiscal a fs. 195) mediante Dictamen N° 116/11 CF y al Asesor Técnico a fs. 196) mediante Dictamen N° 63/11.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 125/2011**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.117, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Ant. Concurso Privado de Precios N° 24 – AVP – 11 Adquisición de un (1) módulo superestructura p/ puente metálico recto acceso Escuela N° 64 (Exp.te N° 0323-S-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 119) mediante Dictamen N° 59/11, al Asesor Legal a fs. 120) mediante Dictamen N° 40/11 y al Contador Fiscal a fs. 121) mediante Dictamen N° 130/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el organismo remitente deberá en el futuro adjuntar la documentación con la suficiente información, a los efectos del análisis y verificación de este tribunal.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 126/2011**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2011

VISTO: El expediente N° 30167 año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Concurso de Precios N° 19/11 Distribución Eléctrica y Alumbrado Publico en Boulevard Paladino Sección I El Hoyo (Expte. N° 140/11 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 66) mediante Dictamen N° 71/11, al Asesor Técnico a fojas 67) Dictamen N° 62/11 y al Contador Fiscal a fojas 68) Dictamen N° 105 /2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 127/2011**

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2011

VISTO: El expediente N° 30168 año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Concurso de Precios N° 20/11 Distribución Eléctrica y Alumbrado Publico en Boulevard Paladino Sección II El Hoyo (Expte. N° 141/11 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 65) mediante Dictamen N° 72/11, al Asesor Técnico a fojas 66) Dictamen N° 61/11 y al Contador Fiscal a fojas 67) Dictamen N° 93 bis/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 128/2011**

Rawson (Chubut), 02 de mayo de 2011

VISTO: El expediente N° 30209, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Publica N° 07/11 – Ampliación Guardería Náutica Bigornia Club Rawson (Expte. N° 0044/11-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 161) mediante Dictamen N° 75/11, al Señor Asesor Técnico a fojas 162) Dictamen N° 66/11 y al Contador Fiscal a fojas 162) mediante Dictamen N° 66/11.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 129/11**

Rawson (Chubut), 02 de mayo de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.208, año 2011, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/Antecedentes Licitación Privada N° 01/11 Contratación Servicio Integral de Limpieza Delegación Esquel (Expte. N° 496/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 113) mediante Dictamen N° 74/11 y al Contador Fiscal a fs. 114) mediante Dictamen N° 117/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 130/2011**

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2011.-

VISTO: El expediente N° 30210, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 14/11 – 7 Mejoramientos de Viviendas B° Tiro Federal 5° Etapa B° TW (Expte. N° 547/11 – SIPYSP/IPV)";

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 69) mediante Dictamen N° 68/11, al Señor Asesor Legal a fojas 70) Dictamen N° 77/11 y al Contador Fiscal a fojas 71) mediante Dictamen N° 134/11 – C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 131/11**

Rawson (Chubut), Mayo 05 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.200, año 2011, caratulado: ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 02/11 MANTENIMIENTO PLAZOLETA II NORTE DE ADOQUINADO M.A.S (NOTA S/N°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 9 y vuelta) Dictamen N° 65/11, Asesor Legal a fs. 10) Dictamen N° 79/11 y Contador Fiscal a fs. 11) Dictamen N° 121/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 132/11**

Rawson (Chubut), Mayo 05 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.199, año 2011, caratulado: ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 01/11 BACHEO REPARACIÓN DE JUNTAS Y FISURAS PAVIMENTO PLAZOLETA FISCAL I M.A.S. (NOTA S/N°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 08 y vuelta) Dictamen N° 64/11, Asesor Legal a fs. 09) Dictamen N° 78/11 y Contador Fiscal a fs. 10) Dictamen N° 120/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RITCHIE IRMA AMALIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Mayo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
 Secretario

I: 16-05-11 V: 18-05-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera de Ejecución N° 1, Secretaría



Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMERICO CALVO, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten en autos: "CALVO AMERICO S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. 1185/10.- Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-05-11 V: 18-05-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AMERICO MAXIMILIANO TRONCOSO y de ELINA FUENTES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 7 de Octubre de 2010.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-05-11 V: 18-05-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ESPINEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Mayo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-05-11 V: 18-05-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CARBONELLI, CARLOS EDUARDO, para que se presenten en autos: "CARBONELLI, CARLOS EDUAR-

DO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 334 Año 2010). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Agosto 9 de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 16-05-11 V: 18-05-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 3 de la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Gladys Rodríguez, Juez Subrogante, en lo autos caratulados "MONTENEGRO MARIA CLELIA C/BARBOZA, WALTER EDGARDO S/Divorcio Vincular" (Expte. 751 – Año 2010), cita y emplaza al Sr. WALTER EDGARDO BARBOZA, por medio de edictos que se publicarán por el término de Dos Días, para que en el plazo de Diez Días (art. 101 de la Ley III Nº 21) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Gladys Rodríguez, Juez Subrogante.-

Rawson, 29 de Diciembre de 2010.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

I: 16-05-11 V: 17-05-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, Piso 1º, en los autos caratulados: "CORREA ELVIRA S/Sucesión", Expte. 317/2011, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA CORREA. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario el Patagónico de esta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secre-

taría N° 2 a mi cargo, hace saber que en autos: "IANNICCARI, IVO S/Sucesión" Expte. 708/2011, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 04 de 2011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en los autos: "TERRERA ENCARNACIÓN ALDO S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 323/2011, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Abril 07 de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MANFRED PROTSCH, en estos autos caratulados: "PROTSCH, MANFRED S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 20/2011 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un Diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut), 22 de Marzo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CRISTÓBAL DIETRICH FRÜCHTENICHT, en estos autos caratulados: "FRÜCHTENICHT, CRISTÓBAL DIETRICH S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 174/2010 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un Diario de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut), 09 de Marzo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SERGIO MARTINEZ, en estos autos caratulados: "MARTINEZ, SERGIO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 136/2010 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut), 12 de Noviembre de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. DOLORES ESTER GARCIA, por el término de Treinta (30) Días, en los autos caratulados: "GARCIA, DOLORES ESTER S/Sucesión Ab – Intestato", (Expte. 603 – Año 2011), mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, Chubut, Abril 27 de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría

a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, Cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BENEDICTO ALVAREZ LILLO, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "ALVAREZ LILLO, BENEDICTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1702 - Año 2010).-

Puerto Madryn, 18 de Abril de 2011.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AZUCENA COLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew,

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "BRAMBILLA, CLOTILDE S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1069 – Año 2010), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLOTILDE BRAMBILLA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en un diario local citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta Días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, 05 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° UNO, Secretaría N° 2 de Trelew Dr. Christian a. Basílico hace saber que en autos caratulados: PATRIMONIO DEL CAUSANTE GUEINASSO, OSVALDO CARLOS S/QUIE-

BRA" (Expte. N° 2222/2005), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que con fecha de Abril de 2011 se declaró en el estado de QUIEBRA del Patrimonio del causante OSVALDO CARLOS GUEINASSO, con último domicilio conocido en Simón de Alcazaba N° 281 de Trelew Chubut (Art. 88 Inc. 1° LCQ), DNI N° 7.763.473, cuyo concurso Preventivo fuera registrado bajo el N° 356 de fecha: 19-05-2006.

— A continuación se transcribe en su parte pertinente las resoluciones de Quiebra dictadas en fecha 20 y 26 de abril de 2011, "... RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra del patrimonio del causante Osvaldo Carlos GUEINASSO, de acuerdo al considerando respectivo, con último domicilio en Simón de Alcazaba N° 281 de Trelew – Chubut, Documento Nacional de Identidad N° 7.763.473. (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N° 356 de fecha 19 de mayo del 2006.

— II) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los CINCO DIAS de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art. 1° inc. 2° ap.b,a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ).

— III) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs., de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remitase nota a dichos organismos con transcripción del art. 89 LCQ.

— IV) Intimar a los terceros que posean bienes y/o documentación del concursado fallecido para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cdra. Perla POLONI, con domicilio constituido en Belgrano N° 647 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ.

— V) Intimar a los herederos del deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ).

— VI) Decretar la prohibición de hacer pagos a los herederos del fallido, Sres. Cristina Eusebia Gueinasso, Walter Osvaldo Gueinasso, Olga Mariela Gueinasso, Roberto Daniel Gueinasso, Carlos Alberto Gueinasso, Diana Daniela Gueinasso, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

— VII) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del deudor, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley Concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin librense oficios al Correo Oficial de la República Argentina, a OCA y al Correo Andreani.

— VIII) Ordenar la realización de los bienes del fallido, mediante el martillero público Sr. Juan Pablo MANGUSIO, quien fuera sorteado del listado respecti-

vo y quien realizará el inventario previsto por el art. 88 inc. 10° de la ley 24522.

— IX) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Perla POLONI, quien intervino en el concurso preventivo.

— X) Fijar el día 30/06/2011 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 06/05/11 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalculer sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

— XI) Fijar el día 26/08/2011 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 07/09/2011 –teniendo en cuenta el receso invernal- la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

— XII) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, líbrense oficios a los siguientes Juzgados: de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de esta ciudad, de Primera Instancia de Ejecuciones de Puerto Madryn, de Primera Instancia Laboral N° 1 y N° 2 de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y Ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.

— XIII) Ordenar el cambio de carátula de los presentes autos, tomándose razón por Mesa de Entradas, los que deberán registrarse como "PATRIMONIO DEL CAUSANTE GUINASSO, OSVALDO CARLOS s/Quiebra".

Se deja constancia que la síndico Actuante es la Contadora PERLA H. POLONI, con domicilio procesal en la calle: Belgrano 647 de Trelew.

Secretaría, 28 de Abril de 2011.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-05-11 V: 17-05-11.

## EDICTO

### DISOLUCIÓN-DESIGNACION DE LIQUIDADOR

Instrumento: 26/10/2009.

Nombre de la Sociedad: OPYSER PATAGONIA S.A.

Los socios de OPYSER PATAGONIA S.A., EMILIO VRLICA, LE. 7.615.107, domiciliado en Belgrano N° 1185 de la ciudad de Trelew y Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y Energía Eléctrica (APUAYE) con domicilio legal en Reconquista 1048- 8° Piso de la ciudad de Buenos Aires, procedieron a la disolución de la referida sociedad según Asamblea General Extraordinaria, designándose como liquidador a EMILIO VRLICA.

Publíquese por un Día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-05-11.

## SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL DE TRELEW

### EDICTO N° 03/10 DRT/2

Sr. Gerente y/o Apoderado Legal de  
VENTAS EN RED S.R.L.

Italia N° 61  
Trelew – Chubut.

El Director Regional de Trabajo de la ciudad de Trelew, Dr. Dardo Vega NOTIFICA, que en los autos caratulados: "Secretaría de Trabajo s/Inspección Seg. E Hig. A VENTAS EN RED SRL" N° 413/10 DRT 2, mediante Resolución Administrativa N° 749/10 DRT 2, resolvió aplicar sanción de multa que en su parte resolutive dice textualmente: Art. 1° IMPONER a la razón social VENTAS EN RED SRL, CUIT N° 30-70925931-4, con domicilio en Italia N° 61 de la ciudad de Trelew, por incumplimiento al Art. 66 y 67 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75; Art. 103 Bis inciso "b" de la Ley 20744, afectando a once empleados, una multa equivalente a un (01) Salario Mínimo Vital y Móvil, siendo este de pesos, un mil setecientos cuarenta (1.740) el total de la multa impuesta asciende a la suma de PESOS, un mil setecientos cuarenta (1.740).

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PARIS JUAN E.  
Director Regional Trelew  
Subsecretaría de Trabajo

I: 16-05-11 V: 18-05-11.

## ASOCIACIÓN FUTBOL VETERANO RAWSON

"Los socios de la Asociación de Fútbol de Veteranos Ciudad de Rawson; convocan a asamblea para el día 30 del mes de Mayo del Año 2011 a las 20:00 horas en Instalaciones del Centro Comunitario del área 17 para tratar el siguiente **Orden del día**.

- 1) Designar 2 (dos) socios para firmar el acta.
- 2) Considerar el Estatuto de situación patrimonial.
- 3) Ratificación de la convocatoria y orden del día por los socios presentes.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Reformulación de los padrones.

SIDEN RAUL ESTEBAN

ROMA SANDRA BEATRIZ

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.****ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 2011 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1º piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de lo actuado en la Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 19 de Abril de 2011 en relación a la aprobación de los documentos indicados en el Art. 234 Inc.1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, el Presupuesto de Gastos para el año 2011, la Gestión del Directorio, la Renovación de Autoridades y la Constitución de la Reserva Legal.

MIGUEL JORGE GUIDO DJAPARIDZE  
Presidente

I: 10-05-11 V: 16-05-11.

---

**CHUBUT DEPORTES  
SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 42 del día 29 de Abril de 2011, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Alejandro Maíz 264/268 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2009.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2009.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2009.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura.
- 7) Designación de directores y síndicos y aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2009.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

WALTER ÑONQUEPAN  
Presidente  
Chubut Deportes (SEM)

I: 11-05-11 V: 17-05-11.

---

**JUNTA ELECTORAL  
ELECCIONES 2011**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

CONVOCATORIA A ELECCIONES VOCALES REPRESENTANTES DEL SECTOR ACTIVO Y PASIVO PARA CONFORMAR EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS.

**DECRETO PROVINCIAL N° 464/11**

- 1.- Plazo de publicación padrones provisorios: desde el día martes 10 al lunes 16 de mayo del corriente año inclusive.
- 2.- Plazo de presentación de listas de candidatos: desde el día lunes 16 de mayo hasta el día viernes 20 de mayo inclusive, en el horario de 8 a 12 horas.
- 3.- Oficialización de listas: Lunes 23 de mayo de 2011 hasta las 12 hs.
- 4.- Plazo presentación de boletas: jueves 09 de junio de 2011 hasta las 12 horas.
- 5.- Acto Eleccionario: Miércoles 23 de junio de 2011 en horario de 9 a 15 hs.

Dr. GUILLERMO F. GREGORIO  
Presidente J. E.

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

---

**JORGE NEMAN S.A.C.I.M.A.  
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

COMUNICASE que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 103 de fecha 01/11/09 se designó a CARLOS JOSE VENERONI, DNI 5.187.776, como director titular de la sociedad y a Rosa Turczeniuk DNI 3.915.146 como directora suplente y que en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 104 de fecha 13 de Septiembre de 2010 de "JORGE NEMAN SACIMA" por renuncia de la directora suplente se designó en reemplazo a OSCAR BRAZAO COELHO, DNI 11.295.984 y por Acta de Directorio N° 126 del 13 de Septiembre de 2010 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: CARLOS JOSE VENERONI, y al Señor OSCAR COELHO BRAZAO como Director Suplente.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-05-11.

**CERRO SOLO S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

CONVOCASE a ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de CERRO SOLO S.A. para el día 31 de Mayo de 2011 a las 19:00 horas en el local social de la calle Inmigrantes 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**.-

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Razones por la cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-
- 3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inicio 1 del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2010.-
- 4.- Actuación del Directorio.-

Publíquese por Cinco Días.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA  
Presidente

I: 16-05-11 V: 20-05-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA  
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09  
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Diseño, Construcción y Operación del Centro de Disposición Final, Estaciones de Transferencia y Plantas de Separación en la Región I – Provincia del Chubut, Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos", presentado por la empresa URBASER S.A. que tramita por Expediente N° 602/11-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 16 de Junio de 2011 a las diez (10:00) horas, a realizarse en el Salón Rojo del Hotel Rayentray ubicado en San Martin 101 (Esquina Belgrano) en la localidad de Trelew, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)); en el Municipio de Puerto Madryn sita en Belgrano 206 Código Postal 9120; en el Municipio de Trelew sita

en Rivadavia 390 Código Postal 9100; en el Municipio de Dolavon sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107; en el Municipio de Gaiman sita en Plaza Julio A. Roca s/n Código Postal 9105; en el Municipio de Rawson sita en Mariano Moreno 650 Código Postal 9103 y en el Municipio de Puerto Pirámides sita en Av. De las Balleas s/n Código Postal 9121.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 15 de Junio de 2011.

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Informe Ambiental del Proyecto denominado "Estación Transformadora Centro, Vínculos 33 kV y 13,2 kV, Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut", presentado por SERVICIOOP Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos de Puerto Madryn, que se tramita por el Expediente N° 468 MAYCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web del organismo [www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Puerto Madryn sita en Belgrano 206 Código Postal 9120.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 13-05-11 V: 16-05-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA  
CLIMÁTICA EN COMODORO RIVADAVIA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 48/11**

**PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS,  
OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA  
PROPIA Y DE NEXO, EN LA FRACCION 14 DE LA CIU-  
DAD DE COMODORO RIVADAVIA.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.126.167,96.

**Capacidad de Ejecución:** \$ 9.751.401,55

**Plazo Ejecución:** 300 días corridos.

**Garantía de Oferta:** \$ 81.261,67.

**Valor del Pliego:** \$ 8.126,00.

**Fecha y Hora de Apertura:** 13 de Junio a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** "en todos los casos" hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-05-11 V: 19-05-11.

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**

**Licitación Pública N° 01/11 PBSA**

Expte. N° 330/11-EC.

**Objeto: Contratación de los Seguros de Aeronavegación para las Aeronaves Propiedad del Estado Provincial, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.**

Apertura: El 23 de Mayo del 2011 a las 10:30 horas en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

Presupuesto Oficial: U\$D 80.000.-

Garantía: Mantenimiento de Oferta 1% (U\$D 800).

Valor del Pliego: \$ 12.000 precio final.

Lugares de Venta: Patagonia Broker S.A. sita en Alberdi 298 – Trelew.

Consultas: Patagonia Broker S.A.

Tel./Fax: 02965-438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100).

I: 13-05-11 V: 18-05-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A**

**LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-2011**

**OBJETO: Adquisición de Baterías Varias Nuevas sin Uso, destinadas a Central y Jefaturas de Zonas.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 300.278,80.

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO** 5% del valor total adjudicado.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 650,00.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 24 de Mayo de 2011 a las 12:00 hs. en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta.

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-05-11 I: 16-05-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-2011**

**OBJETO: Provisión de Amueblamientos Varios Nuevos sin Uso de Oficina, destinados a Central.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 840.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Mayo de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT .

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-05-11 V: 17-05-11.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS**

**LICITACION PUBLICA N° 001/2011 -  
LEY OBRA PUBLICA**

**“CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA ALBERGUE PARA AFILIADOS EN CAMPING ISSYS BALNEARIO PLAYA UNION”.**

Expediente N° 1633/2011.

Fecha de apertura: 08/06/2011.

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.346.436,90).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial.

Objeto: “Construcción 2da. Etapa Albergue Playa Unión”.

Valor Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Capacidad de Ejecución anual: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 1.347.000).

Especialidad: Arquitectura.

Plazo de Ejecución de Obra: ciento ochenta días corridos (180 ds).

Consulta de Pliego: Depto. de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia 430 – Rawson (Chubut).

I: 16-05-11 V: 20-05-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-2011**

**OBJETO: Obra: Proyecto y Construcción de Puente s/Río Chubut, en Paraje Gorro Frigio –**

Ubicación: Paraje Gorro Frigio (Ea. La Dorita) – Tramo: Ruta Provincial N° 12 – Estancia La Dorita – Departamento Gastre.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.055.202,02.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.200,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Junio de 2011 a las 12:00 hs. en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 18, 24 , 27 y 31-05-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO.**

**PROGRAMA  
DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN  
POR AJUSTE ALZADO**

**“25 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Don Bosco y Ceferino Namuncurá – 2° etapa – de la localidad de Comodoro Rivadavia”.**

**LICITACION PUBLICA N° 47/11**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.209.828,06.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 604.914,03.-

PALZO DE EJECUCION: (En Días corridos): 270.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.210.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 12.098,28.-



FECHA DE APERTURA: 15/06/11 a partir de las 9:00 Hs.-

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 15/06/11 Hasta las 9:00 Hs.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: En la Sede del I.P.V. Y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson.-

NOTA IMPORTANTE: La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (Dos) Días Hábiles antes de la fecha de Apertura de la presente Licitación.-

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.-

TODOS LOS VALORES SON A: ABRIL DE 2011.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.-

I: 16-05-11 V: 20-05-11.

### PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2011

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

#### PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 32/11

**“Proyecto y Construcción de 60 viviendas,  
Obras Complementarias e Infraestructura propia  
y de nexos en la ciudad de Puerto Madryn”.**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS  
DEL TESORO PROVINCIAL

#### N° de Lic.: 32/11-RI.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Plazo Ejec.: 300

Fecha y Hora Apertura: 10 de Junio de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.741.993,83

Presupuesto Oficial: \$ 6.494.662,56.

#### N° de Lic.: 32/11-RIII

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Plazo Ejec.: 300

Fecha y Hora Apertura: 10 de Junio de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.843.730,64

Presupuesto Oficial: \$ 6.536.442,20.

Todos los Precios son a FEBRERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: “En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-05-11 V: 20-05-11.

### PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2011

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

#### RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS  
DEL TESORO PROVINCIAL

#### N° de Lic.: 22/11

Localidad: Rada Tilly

Nombre del Proyecto: 25. viv. Coop. Sargento Cabral  
Cant.: 25

Presupuesto Oficial: \$ 6.823.592,51.

Plazo de Ejec.: 300.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 8.188.311,02.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Mayo de 2011 a partir de las 9 hs.

#### N° de Lic.: 30/11-I

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 80 viv. Circulo Suboficiales  
Fuerza Aérea – Renglón I: 23 Viv.

Cant.: 23

Presupuesto Oficial: \$ 7.545.631,62.

Plazo de Ejec.: 300

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 9.054.757,94.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Mayo de 2011 a partir de las 9 hs.

#### N° de Lic.: 30/11-II

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 80 viv. Circulo Suboficiales  
Fuerza Aérea – Renglón II: 57 Viv.

Cant.: 57

Presupuesto Oficial: \$ 16.326.755,13.

Plazo de Ejec.: 300.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 19.592.106,16.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Mayo de 2011 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a FEBRERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-05-11 V: 20-05-11.